

ALCANCE DIGITAL N° 97

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXV

San José, Costa Rica, martes 28 de mayo del 2013

N° 101

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nos. 37622-MINAET, 37711-RE

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

2013
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO



Gobierno de Costa Rica

PODER EJECUTIVO**DECRETOS**

N° 37622-MINAET

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

En uso de las facultades que les confiere el artículo 140 inciso 3) de la Constitución Política, en relación a los artículos 22, 25 siguientes y 58 de la Ley de Biodiversidad, N° 7788 del 30 de abril de 1998; el artículo 13 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996; el artículo 34 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 4 de octubre de 1995; el artículo 3° incisos d) y f) de la Ley del Servicio de Parques Nacionales N° 6084 del 24 de agosto de 1977; los artículos 1° y 73 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 2 de marzo de 1977 y la Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, Ley N° 9073 del 19 de setiembre del 2012; y,

Considerando:

I.—Que es obligación del Estado, a través del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, velar por la conservación de los recursos naturales del país, la administración de la vida silvestre, el uso de los recursos forestales y la conservación de los suelos; así como adoptar las medidas que aseguren la perpetuidad de las especies.

II.—Que la Ley de Biodiversidad, en su artículo 22 crea el Sistema Nacional de Áreas de Conservación con personería jurídica propia, el cual será un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integrará las competencias en materia forestal, vida silvestre y áreas protegidas, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica.

III.—Que pronunciamientos de la Sala Constitucional y Dictámenes de la Procuraduría General de la República han señalado que el Patrimonio Natural del Estado es de dominio público y que su conservación y administración están confiadas por ley al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. El Patrimonio lo integran dos importantes componentes:

- a) Las Áreas Silvestres Protegidas, cualquiera que sea su categoría de manejo, declaradas por Ley o Decreto Ejecutivo: reservas forestales, zonas protectoras, parques nacionales, reservas biológicas, refugios nacionales de vida silvestre, humedales y monumentos naturales.
- b) Los demás bosques y terrenos forestales o de aptitud forestal del Estado e instituciones públicas, que tienen una afectación legal inmediata, de conformidad al artículo 13 de la Ley Forestal.

IV.—Que adicionalmente el resto de áreas boscosas y terrenos de aptitud forestal de los litorales están también bajo la administración del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones y se rigen por su normativa específica, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la Ley Forestal N° 7575 y concordantes y el Voto de la Sala Constitucional 4587-97.

V.—Que la Ley Orgánica del Ambiente establece en su artículo 34, que las Áreas Silvestres Protegidas serán administradas por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones; al que además le corresponde adoptar las medidas adecuadas para prevenir o eliminar, tan pronto como sea posible, el aprovechamiento o la ocupación en aquellas áreas protegidas propiedad del Estado, así como hacer respetar las características ecológicas, geomorfológicas y estéticas que han determinado su establecimiento.

VI.—Que la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, establece en su artículo 1: *“La zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país. Su uso y aprovechamiento están sujetos a las disposiciones de esta ley.”*

VII.—Que las áreas de la zona marítimo terrestre que sean clasificadas como parte del Patrimonio Natural del Estado, aún cuando no hayan sido clasificadas bajo ninguna categoría de manejo, se encuentran bajo administración del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, el cual puede declarar o ampliar algunos de estos sectores y declararlos Áreas Silvestres Protegidas.

VIII.—Que la Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, establece que: *“por el plazo de veinticuatro meses, se suspenderá el desalojo de personas, demolición de obras, suspensión de actividades y proyectos en la zona marítimo terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado.”*

IX.—Que el artículo 3° de la Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales establece que: *“Cuando se trate de zonas declaradas patrimonio natural del Estado, únicamente el Ministro de Ambiente y Energía podrá desaplicar la moratoria, mediante la fundamentación técnica pertinente, cuando se determine la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente.”*

X.—Que es necesario establecer los procedimientos a seguir para el levantamiento de la moratoria y el protocolo necesario a fin de cumplir con las normas de control interno y de probidad. **Por tanto,**

DECRETAN:

Reglamento al Artículo 3° de la Ley N° 9073 “Ley de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales”

Artículo 1°—**Objeto.** Que el presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento en el caso de que se presente alguna de las situaciones de excepción que prevé el artículo 3° de la Ley N° 9073, en las cuales el Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones podrá levantar la moratoria prevista en esta ley, cuando se trate de terrenos comprendidos dentro del Patrimonio Natural del Estado bajo su administración.

Artículo 2°—**De los supuestos de aplicación.** Que según lo previsto por el artículo 3° de la Ley 9073, el Ministro del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, mediante resolución administrativa fundamentada, podrá levantar la moratoria cuando se trate de terrenos comprendidos dentro del Patrimonio Natural del Estado, exista daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

La determinación de que se está en la situación de hecho prevista por la norma, será efectuada mediante informe técnico elaborado por los especialistas que el Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, designe al efecto, quienes serán los responsables de rendir el informe final respectivo.

Artículo 3°—**Informe preliminar.** Cuando el Área de Conservación respectiva, tenga conocimiento de hechos que correspondan a invasiones en Patrimonio Natural del Estado que causen o puedan causar daño al ambiente, presentará un informe preliminar a la Dirección Ejecutiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación que tendrá por objeto principal evidenciar la existencia del daño o el peligro o la amenaza de que éste se dé.

El equipo encargado de la elaboración y seguimiento de este informe será designado por el Director del Área de Conservación respectiva.

El informe deberá contener los siguientes puntos:

1. Fecha y lugar a partir de la cual se detectó el inicio de la invasión.
2. Identificación del área invadida de manera que se constate que se encuentra dentro del Patrimonio Natural del Estado. Esta ubicación debe hacerse por coordenadas. Si se trata de un Área Silvestre Protegida debe certificarse tal condición, sin que esto signifique atraso alguno en la emisión del informe.
3. Identificar y describir la naturaleza y magnitud de la invasión: cantidad aproximada de personas que se encuentran dentro del área, descripción y ubicación de construcciones en el sitio.
4. Descripción de otras actividades invasivas que se estén realizando dentro del Área.
5. Identificación de los posibles invasores en caso de contar con información al respecto.
6. Fundamentación técnica del daño ambiental causado o amenaza.
7. Identificación técnica y material del daño ambiental que pueda causarse en caso de persistir la invasión.
8. Otras consideraciones que de acuerdo a las características de la situación planteada sea necesario indicar.

El informe deberá rendirse de forma inmediata en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la realización de la visita de campo, una vez conocida la invasión, de lo cual será directamente responsable el funcionario que haya tenido conocimiento de la misma, quien deberá informarlo así de inmediato a la Dirección del Área de Conservación para que inicie el protocolo de actuación.

Igualmente la Dirección del Área de Conservación, deberá ponerlo en conocimiento del Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación en un plazo no mayor a 24 horas.

Artículo 4°—El Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, una vez recibido el informe procederá a remitirlo en forma inmediata, al Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, para que proceda como corresponde, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2 de la Ley N° 9073.

Artículo 5°—En caso de que el informe determine la comisión de un daño o peligro o amenaza ambiental, el Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, procederá a desaplicar la moratoria mediante una resolución administrativa técnicamente fundamentada. El plazo para emitir la resolución respectiva será de cinco días, a partir de la recepción de la información que levante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Artículo 6°—**Sobre el procedimiento de eliminación de la invasión.** Una vez notificada y firme la resolución respectiva al Sistema Nacional de Áreas de Conservación, se iniciará la aplicación del protocolo de actuación respectivo basado en el Sistema de Comando de Incidentes.

Artículo 7°—El Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, procederá a remitir la documentación necesaria ante el Tribunal Ambiental Administrativo a fin de que procedan a dar trámite a la denuncia respectiva por la invasión ocasionada. Así mismo instruirá la presentación de las respectivas denuncias penales cuando corresponda.

Artículo 8°—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las nueve horas del veintinueve de enero de dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Dr. René Castro Salazar.—1 vez.—O. C. N° 001.—Solicitud N° 129-884-058.—(D37622-IN2013033382).

N° 37711-RE

EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y EL MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En uso de las facultades que les confiere los artículos 140, inciso 12) y 13) y 146 de la Constitución Política y el artículo 27. 1) y 28.1 y 2.b de la Ley General de Administración Pública.

Considerando:

- I Que la República de Costa Rica y la República Popular China establecieron relaciones diplomáticas el 1° de junio del 2007.
- II Que la relación bilateral entre la República de Costa Rica y la República Popular China se ha reforzado de manera significativa, en todos sus ámbitos, desde el año 2007.
- III Que en el mes de agosto del 2012, la Presidenta de la República de Costa Rica realizó una Visita de Estado a la República Popular China, en la cual se sostuvieron encuentros de alto nivel y se suscribieron instrumentos de gran trascendencia para la relación bilateral.
- IV Que el nuevo Gobierno de la República Popular China asumió funciones en el mes de marzo del 2013.
- V Que la visita del Presidente de la República Popular China, Sr. Xi Jinping, a la República de Costa Rica, reviste una importancia fundamental para la consolidación de las relaciones bilaterales con ese país, y para el posicionamiento de Costa Rica en Asia, lo que resulta prioritario para el desarrollo de las relaciones internacionales como medio fundamental para promover el mejoramiento socioeconómico de la población y su calidad de vida.

Por tanto,

DECRETAN:

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA VISITA DEL SEÑOR XI JINPING,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, QUE SE REALIZARÁ
DEL 2 AL 4 DE JUNIO DEL 2013”

Artículo 1°—Se declara de interés público la Visita del señor Xi Jinping, Presidente de la República Popular China, que se celebrará del 2 al 4 de junio del 2013, así como todas las actividades que realice el Gobierno de la República relacionadas con la organización, preparación y realización de los eventos previos y durante dicha visita.

Artículo 2°—Se faculta a la Administración Pública Central, a las instituciones y a las empresas del Estado y se instan a las empresas privadas, para que dentro del marco de sus competencias y en estricto apego al ordenamiento jurídico, brinden las facilidades y la cooperación requeridas en la realización de las actividades que se llevarán a cabo en Costa Rica con motivo de la visita del señor Xi Jinping, Presidente de la República Popular China.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece.

ALFIO PIVA MESÉN.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í., Carlos Alberto Roverssi Rojas.—1 vez.—O. C. N° 18087.—Solicitud N° 05945.—C-26790.—(D37711-IN2013033749).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DEL 2013 (Cifras en colones)

	<u>Notas</u>	<u>30/04/2013</u>	<u>31/03/2013</u>
ACTIVOS		<u>4,394,261,666,355.74</u>	<u>3,839,346,235,895.36</u>
ACTIVOS CON NO RESIDENTES		4,292,502,312,947.91	3,769,411,909,373.04
ACTIVOS EXTERNOS		<u>3,971,227,731,861.60</u>	<u>3,451,137,714,165.95</u>
Disponibilidades	<u>No. 1</u>	1,673,137,359,006.77	1,169,272,018,705.54
Instrumentos Financieros	<u>No. 2</u>	2,293,883,048,180.05	2,277,620,873,510.69
Otros Activos (Externos)	<u>No. 3</u>	4,207,324,674.78	4,244,821,949.72
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES		<u>321,274,581,086.31</u>	<u>318,274,195,207.09</u>
Aportes a Organismos Internacionales	<u>No. 4</u>	321,274,581,086.31	318,274,195,207.09
ACTIVOS CON RESIDENTES		<u>101,759,353,407.83</u>	<u>69,934,326,522.32</u>
ACTIVOS INTERNOS		<u>101,759,353,407.83</u>	<u>69,934,326,522.32</u>
Inversiones en valores nacionales	<u>No. 5</u>	30,975,399,745.00	30,852,064,343.34
Créditos a residentes	<u>No. 6</u>	33,863,252,046.72	2,368,199,560.68
Propiedades y Equipo	<u>No. 7</u>	22,831,440,294.51	22,996,493,405.07
Otros Activos (Internos)	<u>No. 8</u>	13,413,433,422.27	13,210,559,516.93
Activos Financieros corto plazo (Internos)	<u>No. 9</u>	675,827,899.33	507,009,696.30
CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	<u>No. 10</u>	<u>442,810,385,962.80</u>	<u>347,453,474,267.25</u>
<u>TOTAL GENERAL</u>		<u>4,837,072,052,318.54</u>	<u>4,186,799,710,162.61</u>
PASIVOS		<u>6,120,562,721,223.90</u>	<u>5,554,998,628,933.50</u>
PASIVOS CON NO RESIDENTES		<u>250,917,703,235.20</u>	<u>248,997,675,057.99</u>
PASIVOS EXTERNOS		<u>250,917,703,235.20</u>	<u>248,997,675,057.99</u>
Pasivos externos a corto plazo	<u>No. 11</u>	218,893,928.29	151,365,849.24
Endeudamiento externo a mediano y largo plazo	<u>No. 12</u>	16,727,114,071.80	17,055,576,100.72
Obligaciones con organismos internacionales	<u>No. 13</u>	233,791,583,843.82	231,556,643,318.03
Otros Pasivos (Externos)	<u>No. 14</u>	180,111,391.29	234,089,790.00
PASIVOS CON RESIDENTES		<u>5,869,645,017,988.70</u>	<u>5,306,000,953,875.51</u>
PASIVOS INTERNOS		<u>5,869,645,017,988.70</u>	<u>5,306,000,953,875.51</u>
Pasivos monetarios	<u>No. 15</u>	1,710,406,947,932.29	1,659,733,734,880.57
Pasivos cuasimonetarios	<u>No. 16</u>	798,243,331,722.74	789,440,291,193.69
Valores emitidos con residentes	<u>No. 17</u>	2,394,733,819,253.86	2,434,294,865,164.49
Depósitos del Gobierno Central	<u>No. 18</u>	888,441,379,651.47	344,914,231,533.68
Otros Pasivos (Internos)	<u>No. 19</u>	77,819,539,428.34	77,617,831,103.08

CUENTAS DE CAPITAL	No. 20	<u>(1,629,993,529,559.26)</u>	<u>(1,629,924,079,059.71)</u>
CAPITAL Y RESERVAS		<u>15,000,000.00</u>	<u>15,000,000.00</u>
CAPITAL		5,000,000.00	5,000,000.00
RESERVA LEGAL		10,000,000.00	10,000,000.00
OTRAS CUENTAS		<u>308,280,027,755.29</u>	<u>308,300,111,776.25</u>
DONACIONES		3,573,675,238.67	3,573,675,238.67
CAPITALIZACION DE OPERACIONES CUASIFISCALES		290,927,458,015.86	290,927,458,015.86
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS		13,778,894,500.76	13,798,978,521.72
DEFICIT ACUMULADO		<u>(1,938,288,557,314.55)</u>	<u>(1,938,239,190,835.96)</u>
DEFICIT POR ESTABILIZACION MONETARIA		(1,971,095,574,138.83)	(1,971,095,574,138.83)
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+) DE OPERACION		32,807,016,824.28	32,856,383,302.87
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS	No. 21	<u>346,502,860,653.90</u>	<u>261,725,160,288.82</u>
<u>TOTAL GENERAL</u>		<u>4,837,072,052,318.54</u>	<u>4,186,799,710,162.61</u>
CUENTAS DE ORDEN		<u>25,603,260,814,644.89</u>	<u>23,033,597,360,429.68</u>

Aprobado por : María Lucía Fernández Garita
Subgerente

Autorizado por: Rodrigo Madrigal Fallas
Director Depto. Contabilidad

Refrendado por: Ernesto Retana Delvó
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

**NOTAS AL BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DEL 2013
(Cifras en colones)**

	<u>30/04/2013</u>	<u>31/03/2013</u>
<u>NOTA: 1 DISPONIBILIDADES</u>		
ORO MONETARIO		
ORO REFINADO NO ESTANDARIZADO	221,244.14	239,812.50
ORO NO REFINADO	1,224,217.57	1,326,962.50
ORO AMONEDADO	11,513,853.42	11,489,725.00

TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES DE CUENTA

TENENCIAS EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	100,197,327,483.94	99,337,999,454.90
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS		
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS	290,055,339.75	306,095,500.00
DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA		
DEPOSITOS EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	24,091,886,867.95	22,989,867,250.64
DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	1,548,545,130,000.00	1,046,625,000,000.00
TOTAL	1,673,137,359,006.77	1,169,272,018,705.54

NOTA: 2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS**INVERSIONES EN VALORES EXTRANJEROS**

VALORES EMITIDOS POR NO RESIDENTES EN M/E	2,294,084,160,470.81	2,277,908,041,065.69
Mas BONOS - VALOR TRANSADO	1,125,576,065,443.18	1,121,457,013,308.26
INVERSION EN TITULOS MERCADO DE DINERO	708,384,490,000.00	720,250,000,000.00
INV.TIT.MERC.DE DINERO - VALOR TRANSADO	463,958,840,540.12	436,159,955,835.00
VALORIZACION TIT.MERC.DINERO - VALOR TRANSADO	248,693,987.51	153,260,995.00
CONTRATOS FORWARD	0.00	2,284,355,060.00
Menos VALORACION DE BONOS	1,828,643,028.38	2,396,544,132.57
CONTRATOS FORWARD	2,255,286,471.62	0.00
DESCUENTO CERO CUPON - MERCADO DE DINERO	<u>(201,112,290.76)</u>	<u>(287,167,555.00)</u>
TOTAL	2,293,883,048,180.05	2,277,620,873,510.69

NOTA: 3 OTROS ACTIVOS (Externos)**CRÉDITOS AL EXTERIOR**

INTERESES, COMISIONES Y OTROS PRODUCTOS POR RECIBIR DE NO RESIDENTES EN M/E	4,157,262,479.48	4,194,862,999.72
NO CLASIFICADOS		
DEPOSITO EN EL EXTERIOR, SISTEMA INTERCONEXION DE PAGOS REGIONAL	50,062,195.30	49,958,950.00
TOTAL	4,207,324,674.78	4,244,821,949.72

NOTA: 4 APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**APORTES A INSTITUCIONES FINAN. INTERNACIONALES MONETARIAS**

CUOTAS DE CAPITAL DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	124,073,458,245.00	123,009,360,000.00
APORTES AL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA	2,004,200,000.00	2,000,000,000.00

**APORTES A INSTITUCIONES FINAN.
INTERNACIONALES NO MONETARIAS**

ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERNACIONAL DE REC	976,777,734.68		974,730,800.00
ACCIONES DE CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA I	476,999,600.00		476,000,000.00
APORTES DE CAPITAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL	25,866,648.98		25,828,862.09
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DE	23,408,514,124.44		23,359,459,260.00
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO LATINOAMERICANODE EX	376,004,239.20		375,216,285.00
APORTES DE CAPITAL DEL BANCO CENTROAMERICANO DE IN	27,557,750,000.00		27,500,000,000.00
APORTES DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	142,375,010,494.01		140,553,600,000.00
TOTAL	321,274,581,086.31		318,274,195,207.09

NOTA: 5 INVERSIONES EN VALORES NACIONALES**INVERSIONES EN VALORES NACIONALES**

VALORES EMITIDOS POR RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA EN M/E O UNIDAD CTA.	30,975,399,745.00		30,852,064,343.34
TOTAL	30,975,399,745.00		30,852,064,343.34

NOTA: 6 CREDITOS A RESIDENTES**CRÉDITOS A RESIDENTES**

PRÉSTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXTERNOS EN M/N VIGENTES	163,148,935.76		180,781,598.80
PRÉSTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS INTERNOS EN M/N VIGENTES	3,011,392.39		3,026,631.30
PRÉSTAMOS POR REESTRUCTURACION DEUDA EXTERNA EN M/N, CON EQUIVALENCIA EN M/E VIGENTES	1,288,599,432.99		1,285,899,045.00
PRÉSTAMOS OTORGADOS A RESIDENTES EN MONEDA NACIONAL	32,410,000,000.00		900,000,000.00
PRÉSTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXTERNOS EN M/N VENCIDOS	131,759,454.07		131,759,454.07
Menos ESTIMACIÓN PARA VALUACIÓN DE ACTIVOS	<u>(133,267,168.49)</u>	<u>(133,267,168.49)</u>	<u>(133,267,168.49)</u>
TOTAL	33,863,252,046.72		2,368,199,560.68

NOTA: 7 PROPIEDADES Y EQUIPOS**PROPIEDADES Y EQUIPOS**

BIENES MUEBLES	16,216,156,839.51		16,200,337,680.04
Menos DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(12,455,206,892.27)</u>	<u>3,760,949,947.24</u>	<u>(12,307,283,616.00)</u>
			<u>3,893,054,064.04</u>

MUSEO Y BIBLIOTECA		2,203,952,211.71		2,203,669,211.71
BIENES INMUEBLES				
COSTO HISTORICO DE BIENES INMUEBLES	6,191,150,983.21		6,191,150,983.21	
REVALUACIONES DE BIENES INMUEBLES	13,480,508,458.53		13,480,508,458.53	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	(1,613,965,886.13)		(1,600,817,913.33)	
DEPRECIACION ACUM. SOBRE REVALUACION ACT. FIJOS	<u>(3,538,601,083.34)</u>	<u>14,519,092,472.27</u>	<u>(3,518,517,062.38)</u>	<u>14,552,324,466.03</u>
PROPIEDADES DE INVERSION				
Mas COSTO HISTORICO BIENES INMUEBLES EN DESUSO	172,629,030.38		172,629,030.38	
REVALUACIONES DE BIENES INMUEBLES EN DESUSO	2,957,376,457.00		2,957,376,457.00	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD DE INVERSION	(62,735,423.81)		(62,735,423.81)	
DEPRECIACION ACUMULADA POR REVALUACION	<u>(719,824,400.28)</u>	<u>2,347,445,663.29</u>	<u>(719,824,400.28)</u>	<u>2,347,445,663.29</u>
TOTAL		<u>22,831,440,294.51</u>		<u>22,996,493,405.07</u>

NOTA: 8 OTROS ACTIVOS (Internos)

OTROS ACTIVOS (Internos)

ADELANTOS EN M/N O ADELANTOS EN M/E CONTABILIZADOS EN M/N		39,490,335.37		38,807,678.57
DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/N		843,349.50		843,349.50
VARIOS DEUDORES EN M/N		1,298,864,294.97		1,128,148,164.46
ACTIVOS DIVERSOS		3,157,409,623.96		3,157,409,623.96
BIENES FIDEICOMETIDOS		1,724,471,844.39		1,724,471,844.39
AD. DE EMISION Y ACUÑACION DE NUMERARIO		7,192,353,974.08		7,160,878,856.05
TOTAL		<u>13,413,433,422.27</u>		<u>13,210,559,516.93</u>

NOTA: 9 ACTIVOS FINANCIEROS CORTO PLAZO (Internos)

INTERESES POR COBRAR

INTERES., COMIS. Y OTR PROD P/RECIB DE RESIDENT M/N EQ EN M/E O UNIDAD DE CTA - VIGENTES		658,496,171.03		483,761,585.43
INTERESES COMISIONES Y OTROS PRODUCTOS POR RECIBIR DE RESIDENTES EN M/N VIGENTES		17,331,728.30		23,248,110.87
TOTAL		<u>675,827,899.33</u>		<u>507,009,696.30</u>

NOTA: 10 CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS

GASTOS CORRIENTES

SERVICIOS PERSONALES		5,492,970,938.45		4,255,904,488.46
SERVICIOS NO PERSONALES		1,122,926,849.58		808,021,501.78

MATERIALES Y SUMINISTROS		34,838,960.97		22,738,070.93
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE NO RESIDENTES EN M/E		479,665,144.21		356,199,974.29
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL		4,961,890.80		4,961,890.80
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		204,355,476.67		151,950,066.24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PRIVADAS		1,469,524,610.40		1,469,524,610.40
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR		25,003,000.00		0.00
OTROS EGRESOS NO CLASIFICADOS EN M/E		1,752,210.61		1,463,987.82
CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO		5,786,924,075.97		4,415,127,410.03
DISMINUCIONES PATRIMONIALES				
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS INTERNOS		795,408,355.49		610,812,600.89
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS EXTERNOS EN M/E		10,597,171,504.66		8,341,019,512.40
GASTOS POR REVALUACIONES MONETARIAS				
REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE PRINCIPALES		295,092,987,384.68		238,339,530,972.47
OTROS GASTOS NO PRESUPUESTARIOS				
GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE		292,585,413.92		292,585,412.39
EJERCICIO CORRIENTE EN M/E.		801.63		676.43
GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE EN M/E		52,876,372,170.92		37,515,202,914.11
GASTOS DE ESTABILIZACION MONETARIA				
GASTOS CON NO RESIDENTES EN M/E	32,956,715.64		25,864,062.82	
GASTOS CON RESIDENTES EN M/E	50,732,144.80		44,893,018.44	
GASTOS CON RESIDENTES EN M/N	<u>68,449,248,313.40</u>	<u>68,532,937,173.84</u>	<u>50,797,673,096.55</u>	<u>50,868,430,177.81</u>
TOTAL		<u>442,810,385,962.80</u>		<u>347,453,474,267.25</u>
<u>NOTA: 11 PASIVOS EXTERNOS A CORTO PLAZO</u>				
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO				
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A NO RESIDENTES EN M/E		218,893,928.29		151,365,849.24
TOTAL		<u>218,893,928.29</u>		<u>151,365,849.24</u>
<u>NOTA: 12 ENDEUDAMIENTO EXTERNO A MEDIANO Y LARGO PLAZO</u>				
EMPRÉSTITOS Y DEPÓSITOS				
EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E		16,727,114,071.80		17,055,576,100.72
TOTAL		<u>16,727,114,071.80</u>		<u>17,055,576,100.72</u>

NOTA: 13 OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES MONETARIOS

DEPOSITOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL EN M/N CON EQUIVALENCIA EN M/E		112,618,768,724.59		112,618,768,724.59
ASIGNACION NETA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO				
Mas ASIGNACION NETA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	118,353,472,969.70		117,338,431,359.20	
Menos REVALUACION POR APLICAR A NO RESIDENTES EN M/N	(3,672,794,866.90)	114,680,678,102.80	(4,823,292,911.09)	112,515,138,448.11

OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES FINANCIEROS NO MONETARIOS

DEPOSITOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO EN M/N		6,556,233.90		6,556,233.90
DEPOSITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN M/N CON EQUIVANCIA EN M/E		4,893,300,341.49		4,826,759,805.00
DEPOSITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN M/N		219,520,899.34		219,520,899.34
APORTACIONES DE CAPITAL POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS EN M/E		1,364,924,434.61		1,362,064,100.00
APORTACIONES DE CAPITAL POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS MONETARIAS EN M/N		7,835,107.09		7,835,107.09
TOTAL		233,791,583,843.82		231,556,643,318.03

NOTA: 14 OTROS PASIVOS (Externos)

OTROS PASIVOS

OTRAS OBLIGACIONES CON NO RESIDENTES EN M/E		180,111,391.29		234,089,790.00
TOTAL		180,111,391.29		234,089,790.00

NOTA: 15 PASIVOS MONETARIOS

BASE MONETARIA				
EMISION MONETARIA.	703,210,044,258.00		730,699,447,025.00	
DEPOSITOS MONETARIOS.	832,744,978,834.29	1,535,955,023,092.29	814,571,645,716.07	1,545,271,092,741.07
OTROS DEPÓSITOS MONETARIOS				
DEPOSITOS MONETARIOS DE OTRAS ENTIDADES EN MONEDA NACIONAL		171,305,331,366.59		111,017,519,880.25
DEPOSITOS MONETARIOS DEL PUBLICO EN M/N		2,750,109,955.13		2,520,282,493.31
OTRAS OBLIGACIONES				
OBLIGACIONES POR RECAUDACION DE TIMBRES, IMPUESTOS Y OTRAS POR DISTRIBUIR.		396,483,518.28		924,839,765.94
TOTAL		1,710,406,947,932.29		1,659,733,734,880.57

NOTA: 16 PASIVOS CUASIMONETARIOS**DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL**

DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/N 17,202,547.34 17,606,797.34

DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

DEPOSITOS A LA VISTA DE RESIDENTES EN M/E. 798,192,615,444.06 789,391,962,296.35

DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/E 33,513,731.34 30,722,100.00

TOTAL**798,243,331,722.74****789,440,291,193.69****NOTA: 17 VALORES EMITIDOS CON RESIDENTES****A PLAZO**

DEPOSITOS EN M/N A MUY CORTO PLAZO 73,541,648,309.65 147,142,298,214.89

TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y
DEPOSITOS EN M/N A CORTO PLAZO 481,752,406,600.30 485,976,651,082.57TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y
DEPOSITOS EN M/N A MEDIANO PLAZO 625,384,218,819.82 604,761,967,674.05TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y
DEPOSITOS EN M/N A LARGO PLAZO 1,156,837,540,045.85 1,144,506,640,045.85TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y
DEPOSITOS EN M/E A LARGO PLAZO 86,106,434,297.99 85,765,703,382.30Mas PREMIO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/N 13,174,076,889.77 13,174,076,889.77 11,257,593,387.25 11,257,593,387.25Menos DESCUENTO POR EMISION Y/O RENDIMIENTO DE
TITULOS E (6,676,017,991.18) (6,791,615,056.42)

DESCUENTO POR EMISION DE TITULOS EN M/N (15,623,608,215.82) (17,891,800,961.22)

DESCUENTO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN
M/N (19,762,879,502.52) (42,062,505,709.52) (20,432,572,604.78) (45,115,988,622.42)**TOTAL****2,394,733,819,253.86****2,434,294,865,164.49****NOTA: 18 DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL****UNIDADES CUBIERTAS POR EL PRESUPUESTO
GENERAL**

DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL EN M/E 664,359,775,108.23 187,174,546,191.09

DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL EN M/N 224,081,604,543.24 157,739,685,342.59

TOTAL**888,441,379,651.47****344,914,231,533.68****NOTA: 19 OTROS PASIVOS (Internos)****INTERESES POR PAGAR**INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR
A RESIDENTES EN M/E 256,454,935.49 194,930,262.54INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR
A RESIDENTES EN M/N 40,550,252,342.70 33,181,560,264.39

OTROS			
PROVISIONES VARIAS.		31,534,992,745.87	31,534,992,745.87
OTRAS OBLIGACIONES CON RESIDENTES EN M/N		3,775,680,462.84	8,130,198,818.78
VARIOS ACREEDORES EN M/E		0.00	2,613,030.00
VARIOS ACREEDORES EN M/N		1,702,158,941.44	4,573,535,981.50
TOTAL		77,819,539,428.34	77,617,831,103.08

NOTA: 20 CUENTAS DE CAPITAL

CAPITAL Y RESERVAS			
CAPITAL		5,000,000.00	5,000,000.00
RESERVA LEGAL		10,000,000.00	10,000,000.00
OTRAS CUENTAS			
DONACIONES			
DONACIONES DE RECURSOS DE ORGANISMOS INTERNACIONAL	3,354,528,219.36		3,354,528,219.36
DONACIONES DE BILLETES, MONEDAS Y OTROS OBJETOS DE	<u>219,147,019.31</u>	<u>3,573,675,238.67</u>	<u>219,147,019.31</u> <u>3,573,675,238.67</u>
CAPITALIZACION DE OPERACIONES CUASIFISCALES		290,927,458,015.86	290,927,458,015.86
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS		13,778,894,500.76	13,798,978,521.72
DEFICIT ACUMULADO			
DEFICIT POR ESTABILIZACION MONETARIA		(1,971,095,574,138.83)	(1,971,095,574,138.83)
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+) DE OPERACION		32,807,016,824.28	32,856,383,302.87
TOTAL		(1,629,993,529,559.26)	(1,629,924,079,059.71)

NOTA: 21 CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS

INGRESOS CORRIENTES			
COMISIONES GANADAS DE RESIDENTES EN M/N		102,037,172.70	57,944,287.16
INTERESES GANADOS DE NO RESIDENTES EN M/E		6,885,074,605.94	3,879,533,213.46
INTERESES Y OTROS PRODUCTOS GANADOS DE RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA M/E O UC		639,519,541.84	466,811,065.50
INTERESES Y OTROS PRODUCTOS GANADOS DE RESIDENTES EN M/N		907,542,586.07	781,011,784.79
INGRESOS VARIOS EN M/E		133,393,636.44	93,212,032.92
INGRESOS VARIOS EN M/N		2,158,468,374.82	1,665,126,577.65
INGRESOS POR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE M/E RECIBIDOS EN M/N		8,150,632,981.54	6,087,774,495.70
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS EN M/N		643,586,090.05	498,229,853.28
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES EN M/N		324,141,421.70	253,649,907.75
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES EN M/N		287,102,519.34	212,937,804.19

VARIACIONES PATRIMONIALES COMPENSATORIAS		
CUENTA ACREEDORA DE CONTROL DE PRESUPUESTO DE INVERSIONES	3,148.07	3,148.07
CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO EN M/N	1,165,098.64	1,165,098.64
OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
INGRESOS POR ESTABILIZACION MONETARIA	67,965,999.98	56,134,333.32
INCREMENTOS PATRIMONIALES		
UTILIDADES OBTENIDAS DE VENTAS DE ACTIVOS EN M/E	12,803,104,549.87	9,363,820,349.06
INGRESOS POR REVALUACIONES MONETARIAS		
REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE PRINCIPALES	261,395,813,804.30	197,773,943,097.85
OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS		
INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE	5.21	3.78
EJERCICIO CORRIENTE EN M/E.	515.98	400.82
INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE EN M/E	52,003,308,601.41	40,533,862,834.88
TOTAL	346,502,860,653.90	261,725,160,288.82

1 vez.—O. C. N° 12948.—Solicitud N° 910-01-130.—(IN2013033706).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

Para exponer la propuesta tarifaria planteada por Transportes Mario y Carlos Picado (TRAMAYCA S. A.), para ajustar las siguientes tarifas de la ruta 102:

Descripción ruta:	Tarifas (en colones)					
	Vigentes		Solicitadas		Variación	
	Regular	Adulto Mayor	Regular	Adulto Mayor	Absoluta	Porcentual
102: Puriscal-Estero-Cruce a Tabarcia y extensiones.						
Puriscal-Cruce a Tabarcia	270	0	360	0	90	33,33%
Puriscal-Guayabo	270	0	360	0	90	33,33%
Puriscal-Fila de Mora	270	0	360	0	90	33,33%
Puriscal-Estero	270	0	360	0	90	33,33%
Puriscal-San Antonio	270	0	360	0	90	33,33%
102 Extensión: Puriscal-San Antonio Abajo.	290	0	390	0	100	34.48%
102 Extensión: Puriscal-Tabarcia-Palmichal.						
Puriscal- Fila de Acosta	605	0	815	0	210	34.71%
Puriscal- Palmichal	605	0	815	0	210	34.71%
Puriscal- Tabarcia	430	0	580	0	150	34.88%
Corredor Común						
129: Puriscal- Jaris de Mora						
Puriscal-Jaris de Mora	250	0	360	0	110	44.00%
Puriscal-Naranjito	170	0	360	0	190	44.00%
Tarifa Mínima	170	0	230	0	60	35.30%

Las Audiencias Públicas se llevarán a cabo a las 6:00 p.m. en los siguientes días y lugares:

- Martes 25 de junio 2013: Casa de la Cultura de Guayabo de Mora, ubicada contiguo al Ebais de Guayabo de Mora, San José y en el Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Jaris de Mora, ubicado al costado este del templo católico de Jaris, Jaris de Mora, San José.
- Miércoles 26 de junio 2013:- Salón Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Palmichal de Acosta, ubicado al costado sur de la cancha de futbol, Palmichal, Acosta, San José.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia: en forma oral en la audiencia pública o por escrito firmado: ► en la audiencia pública, ► o en las oficinas de la Autoridad Reguladora, en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, ► o por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto, o un medio (correo electrónico, número de fax o apartado postal), para efectos de notificación por parte de la ARESEP, y presentar documento de identificación aceptado en el país, o copia de dicho documento si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente ET-34-2013, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Expedientes).

Para información adicional, comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3200 o al correo electrónico consejero@aresep.go.cr.

(*) En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.

Dirección General de Participación del Usuario.—Luis Fernando Chavarría Alfaro.—1 vez.—O. C. N° 7264-2013.—Solicitud N° 775-290.—C-83450.—(2013033389).